



RAD. 017-2015-00694-00
EJECUTIVO.

INFORME SECRETARIAL

Señora jueza: Paso a su Despacho la solicitud de reconstrucción total de expediente. Suscrita por la parte demandada ISAAC DARIO HENRIQUEZ BONIVENTO proceso ejecutivo Hipotecario radicado No. 2015-00694-00 promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ISAAC DARIO HENRIQUEZ BONIVENTO, el cual se encuentra extraviado.

Se ha efectuado la búsqueda por parte de varios empleados del Juzgado en los anaqueles del archivador, y en el reparto interno a los empleados, en la base de datos del censo, sin que fuera posible la ubicación y localización del expediente.

Igualmente se buscó si el proceso fue enviado por error al Juzgados de Ejecución, llevando a cabo la búsqueda en los listados respectivos, pero con resultados infructuosos.

Además, cabe resaltar que al momento de la pérdida del expediente el proceso registra en el sistema siglo XXI.

Paso a su Despacho para proveer.

Barranquilla, 27 de abril de 2022.

LA SECRETARIA
SALUD LLINAS MERCADO.

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido Transitoriamente en Juzgado Octavo 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Acuerdo PCSJA19-11256, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a resolver sobre la solicitud de reconstrucción propuesta por el apoderado de la parte demandada ISAAC DARIO HENRIQUEZ BONIVENTO.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y lo consignado en el informe secretarial precedente, el Despacho procederá a realizar lo indicado por el artículo 126 del C.G.P., en su numeral segundo, el cual señala que se deberá citar a las partes para audiencia de reconstrucción total del expediente.

Así las cosas, el Juzgado procederán a señalar como fecha de audiencia de reconstrucción el día de 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de reconstrucción del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA ACUERDO PCSJA19-11256,

RESUELVE

Primero: Dispóngase el día 24 de mayo de 2022, para efectos de llevar a cabo la reconstrucción del proceso, para tal efecto, se ordena a la parte solicitante que allegue a la audiencia de reconstrucción del expediente videos y copias de las piezas procesales de las cuales dispongan, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 126 del C.G.P.

Segundo: Se ordena notificar el presente proveído a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, tal como lo indican los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8751d9ac04fdc0bb741ae6f9d08962e651beb09b366c9b0d6ab660e21015b8f**

Documento generado en 27/04/2022 04:34:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**